

## NACIONES UNIDAS CONSEJO DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/11631 20 febrero 1975 ESPAÑOL ORIGINAL: INGLES

CARTA DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 1975 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE TURQUIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de enviarle adjunta una carte de fecha 12 de febrero de 1975 dirigida a usted por el Excelentísimo Señor Rauf R. Denktas, en su calidad de Vicepresidente de la República de Chipre y Jefe de la Administración Autónoma Turcochipriota.

Le agradeceré tenga a bien disponer que esta carta del Presidente del Estado Turco Federado de la República de Chipre se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi consideración más distinguida.

(<u>Firmado</u>) Osman OLCAY
Embajador
Representanta Permanente

## Carta de fecha 12 de febrero de 1975 dirigida al Secretario General por el Sr. Rauf F. Denktas, Vicepresidente de la República de Chipre

Me permito referirme a la carta de fecha 29 de enero de 1975 dirigida a Vuestra Excelencia por el Sr. Zenon Rossides, en la que éste desea hacer constar en nombre de "su Gobierno una protesta sumamente enfática" contra la supuesta injerencia del Sr. Esenbel, Ministro de Relaciones Exteriores de Turquía, en las conversaciones intercomunales.

A la vez que rechazo las afirmaciones del Sr. Rossides como sumamente inexacua. desearía destacar el hecho de que, si al utilizar el término "Gobierno" quiere decir el Gobierno de jure de la República de Chipre, entonces ha actuado ultra vires el dirigir la mencionada carta a Vuestra Excelencia porque mi consentimiento respecto de este asunto, como Vicepresidente de la República de Chipre, no ha sido obtenido, como se prevé, en los artículos 49 d) y 57 de nuestra Constitución. El Sr. Rossido. sabe muy bien que la Administración grecochipriota, que usurpó el mecanismo gubernamental en diciembre de 1963, durante los últimos 11 años se ha hecho pasar por el "Gobierno de Chipre" y ejercido arbitrariamente esta autoridad en zonas que no son turcochipriotas basandose tan solo en la superioridad de facto que adquirió mediante el uso de la fuerza. Después del golpe del 15 de julio de 1974 y de la Operación Turca de Paz que siguió a éste a fin de salvar el Estado bicomunal de Chipre, cuya independencia estaba en inminente peligro de sor destruida por los organizadores del golpe, la "superioridad de facto" que permitió a la Administración greochipriota aparecer como "Gobierno de Chipre" en total menosprecio de las disposiciones constitucionales tocó a su fin y surgieron dos administraciones autónomas, cada una de las cuales ejerce control sobre una región separada de Chipre. A este respecto también deseo referirme al Consejo de Ministros del Arzobispo Makarios, recientemente nombrado, y dejar constancia de que, aparte del hecho de que todos los mencionados Ministros son grecochipriotas en contravención del artículo 46 de la Constitución, su nombramiento es también inconstitucional debido a que los instrumentos de sus nombramientos no fueron también firmados por el Vicepresidente de la República, como lo dispone el mencionado artículo 46. En consecuencia, dicho Consejo de Ministros no ha sido legal y constitucionalmente nombrado, y ninguna de sus decisiones, incluso las relativas a asuntos de relaciones exteriores, puede obligar en modo alguno a la República de Chipre en su conjunto y particularmente a la Administración grecochipriota. Este Consejo no es más que el órgeno ejecutivo de la Administración grecochipriota y no tiene absolutament: ninguna autoridad sobre los turcos de Chipre ni sobre la región turca de Chipre.

La declaración del Sr. Esembel a la que se refiere el Sr. Rossides en el segundo parrafo de su carra no ha producido ningún efecto negativo en las conversaciones. De hecho, en la declaración no había nada nuevo que pudiese causar tal efecto. El golpe del 15 de julio y los hechos subsiguientes (es decir, actos de genocidio cometidos por elementos armados griegos y grecochipriotas convera aldeas turcas indefensas, incluso la matanza en masa de las poblaciones de almeas enteras, sin tener en cuenta edades ni sexo, y el tratamiento inhumano a que se ven sometidos

los turcochipriotas que viven en la zona sur, controlada por los griegos) han demostrado ya, de manera indudable, que un sistema cantonal de administración no puede salvaguardar adecuadamente la seguridad de la vida y los bienes de la comunidad turcochipriota. Esta posición realista de la comunidad turcochipriota ha sido reiteradamente manifestada por mí desde la interrupción de la Segunda Conferencia de Ginebra y mucho antes de la reciente declaración del Sr. Esenbel respecto de la cual el Sr. Rossides hece tales objeciones. Si existe alguna influencia negativa que perturba las conversaciones, ésta emana del propio Arzobispo Malurios. Sus recientes críticas desfavorables de las conversaciones interco. Mes y sus frecuentes alusiones a una lucha a fondo por la "restauración nacional" y por la "supervivencia del helenismo en Chipre" están suscitando graves recelos del lado turcochipriota. El Arzobispo Makarios ha asumido nuevamente su anterior actitud maliciosa y beligerante que ha impedido el progreso de las conversaciones durante los últimos siete años. Es evidente que no ha aprendido ninguna lección de sus experiencias anteriores. Los desastres que ha causado a la comunidad turcochipriota, así como a su propia comunidad, no han producido cambio alguno en su a titud intransigente. Se ha evitado una catástrofe total gracias a la Operación Turca de Paz, a la cual, en su carta arriba mencionada, el Sr. Rossides se refirió en forma ingrata como a una "invasión genocida". Tento el mundo entero como el Sr. Rossidas saben que la Operación Turca de Paz no sólo salvó la independencia y la integridad territorial de Chipre sino que restableció el gobierno democrático en Grecia y puso fin a las matanzas entre los grecochipriotas de Chipre.

El Sr. Rossides también se quejó de que el Sr. Esenbel había manifestado que la evacuación de 10.000 turcochipriotas a Turquía había creado "una nueva realidad" y destacó que los grecochipriotas debían comprender que "no hay posibilidad alguna de retroceder en el tiempo". Las esperanzas de "retroceder en el tiempo" quedaron destruidas con el ataque chipriota de diciembre de 1963; pero esto no había molestado a los grecochipriotas ni al Sr. Rossides porque "retroceder en el tiempo" en aquel momento significaba restablecer los derechos usurpados a la comunidad grecochipriota y abandonar la ENOSIS, cosa que podían hacer pero no hicieron. Ya es hora de que el lado grecochipriota comprenda que no consentiremos en "retroceder en el tiempo" al orden inconstitucional del período 1964-74 y darles así la oportunidad de repetir su ataque y sus actos genocidas contra la comunidad turcochipriota. Estamos convencidos de que la única manera de lograr la coexistencia pacífica en Chipre consistirí en establecer un Estado federal birregional. Un Estado federal de esa índole traería consigo la igualdad política y permitiría a las dos comunidades cooperar en todas las esferas en pro de los más altos intereses de Chipre.

La afirmación del Sr. Rossides de que yo había aceptado un plan para la reapertura del Aeropuerto Internacional de Nicosia "preparado por las Naciones Unidas y funcionarios de los Estados Unidos", y de que posteriormente retiré mi consentimiento a raíz de la declaración del Sr. Esenbel, es completamente falsa. Todavía continúan las negociaciones sobre este asunto y el lado turcochipriota está demostrando la mayor buena voluntad a este respecto.

Le agradeceré tenga a bien disponer que la presente comunicación se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

(Mirmado) Bauf R. DENKUAS Vicepromidente de La República de Chipra